

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.078 · 2025

LEY 11.078

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 2025 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.078

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase "Lugar Histórico Provincial" al sitio del encuentro entre el General José de San Martín y Juan Martín de Pueyrredón, ocurrido del 20 al 21 de julio de 1816 en la ciudad de Córdoba, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5543

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Agencia Córdoba Cultura a los efectos de emplazar en la intersección de las calles 25 de Mayo y Alvear de la ciudad de Córdoba, una obra escultórica conmemorativa de los próceres José de San Martín y Juan Martín de Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.078. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).